

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 21 – Mayo – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 147/26	2
RESOLUCIÓN N° 148/26	2
RESOLUCIÓN N° 149/26	2
RESOLUCIÓN N° 150/26	3
RESOLUCIÓN N° 151/26	3
RESOLUCIÓN N° 152/26	4
RESOLUCIÓN N° 153/26	4
RESOLUCIÓN N° 154/26	4
RESOLUCIÓN N° 155/26	5
RESOLUCIÓN N° 156/26	5
RESOLUCIÓN N° 157/26	6
RESOLUCIÓN N° 158/26	7
RESOLUCIÓN N° 159/26	7
RESOLUCIÓN N° 160/26	8
RESOLUCIÓN N° 161/26	8
RESOLUCIÓN N° 162/26	8
RESOLUCIÓN N° 163/26	9
RESOLUCIÓN N° 164/26	9
RESOLUCIÓN N° 165/26	10
RESOLUCIÓN N° 166/26	10
RESOLUCIÓN N° 167/26	11
RESOLUCIÓN N° 168/26	11
RESOLUCIÓN N° 169/26	12
RESOLUCIÓN N° 170/26	13
RESOLUCIÓN N° 171/26	14

RESOLUCIÓN N° 172/26	15
RESOLUCIÓN N° 173/26	16
RESOLUCIÓN N° 174/26	16
RESOLUCIÓN N° 175/26	17
RESOLUCIÓN N° 176/26	18
RESOLUCIÓN N° 177/26	19
RESOLUCIÓN N° 178/26	20
RESOLUCIÓN N° 179/26	20
RESOLUCIÓN N° 180/26	21
RESOLUCIÓN N° 181/26	21
RESOLUCIÓN N° 182/26	22
RESOLUCIÓN N° 183/26	22
RESOLUCIÓN N° 184/26	23
RESOLUCIÓN N° 185/26	23
RESOLUCIÓN N° 186/26	24
RESOLUCIÓN N° 187/26	24
RESOLUCIÓN N° 188/26	24
RESOLUCIÓN N° 189/26	25
RESOLUCIÓN N° 190/26	26
RESOLUCIÓN N° 191/26	26
RESOLUCIÓN N° 192/26	27
RESOLUCIÓN N° 193/26	28
RESOLUCIÓN N° 194/26	28
RESOLUCIÓN N° 195/26	29
RESOLUCIÓN N° 196/26	30
RESOLUCIÓN N° 197/26	30
RESOLUCIÓN N° 198/26	31
RESOLUCIÓN N° 199/26	31

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 147/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2178/26 de fecha 20 de abril del corriente año, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$31.346,00), a favor del Sr. MONTENEGRO Héctor Daniel DNI 22.402.623, con domicilio en Barrio Uocra calle Anke Spanjjerberg N° 1366; en concepto de pago por la compra de pañales para su hijo M.G;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. MONTENEGRO Héctor Daniel DNI 22.402.623, un aporte económico de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$31.346,00), en concepto de compra de pañales para su hijo M.G. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 148/26

VISTO:

La nota Expte N° 2195/26 de fecha 20 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. BARRERA Nélida Sofía DNI 36.334.922, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00);

Que la Secretaría de Desarrollo Social ha evaluado la situación planteada por la Sra. BARRERA Nélida Sofía, corroborando la necesidad de otorgar una ayuda económica directa para cubrir los costos de alquiler de la vivienda donde reside su progenitor, el Sr. Barrera Juan.

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. BARRERA Nélida Sofía DNI 36.334.922, un aporte económico por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00); con destino exclusivo al pago de alquiler del Sr. Barrera Juan, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 149/26

VISTO:

La nota Expte N° 2238/26 de fecha 22 de abril

del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. TRACALEO Orfelina Isabel DNI 35.077.652, por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. TRACALEO Orfelina Isabel (DNI 35.077.652), por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00); en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 150/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2239/26 de fecha 22 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) a favor de la Sra. DESPO Irma Zulema DNI 27.177.244 con domicilio en Barrio 55 Viviendas Casa N° 30, en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. DESPO Irma Zulema DNI 27.177.244, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) en concepto de pago de factura de energía -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 151/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2240/26 de fecha 22 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), para la Sra. Gabriela Fernanda AGUILAR (DNI 41.475.869), con domicilio en calle Rivadavia S/N del barrio Centro, para cubrir pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y los fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Gabriela Fernanda AGUILAR (DNI 41.475.869), un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), para cubrir pago de alquiler y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 152/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2273/26 de fecha 22 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 98/100 (\$90.676,98), para la Sra. Cintia Micaela CAILEO (DNI 34.706.192), con domicilio en calle 1067 N° 1767 del barrio Progreso, en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y los fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Cintia Micaela CAILEO (DNI 34.706.192), un aporte económico de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 98/100 (\$90.676,98), para cubrir pago de energía y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 153/26

VISTO:

La nota expte N° 2274/26 de fecha 22 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$36.399,23), para la señora Lorena Irina IGNACIO DNI 22.863.251 con domicilio en Saez Elcira N° 1233 del Barrio Progreso, para cubrir pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Lorena Irina IGNACIO DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$36.399,23), para cubrir pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 154/26

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora SOLIS Victoria Celia DNI 14.119.020, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 155/26

VISTO:

La nota Expte N° 2311/26 de fecha 24 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$93.000,00), a favor de la Sra. Ema Gisella FERREIRA (DNI 36.903.391); en concepto de pago de facturas de energía vencida;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Ema Gisella FERREIRA (DNI 36.903.391) aporte económico de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$93.000,00) en concepto de pago de facturas de energía vencida y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 156/26

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN N° 157/26

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora GONZALEZ Adriana Yanina DNI 26.909.902, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

VISTO:

El Memorándum Nro. 016/2026 suscrito por el Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; se comunica la culminación de la relación contractual determinada del Sr. OYOLA Ricardo Miguel DNI. 18.545.669, Leg., Nro. 1211 en el ámbito laboral de la Municipalidad de Sarmiento, a partir del día 01 de Abril del 2026;

Que, se debe efectuar la liquidación final, la cual comprende: Haberes al día 31 de Marzo de 2026, más (11) once días pendientes de la L.A.R/2025, más (05) cinco días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C/2026, si correspondiera. Baja por Finalización Contractual Determinada con la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 01 de Abril de 2026;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. OYOLA, Ricardo Miguel, DNI 18.545.669, Legajo N° 1211, quien desempeñaba funciones como Auxiliar en la Dirección de Prensa y Ceremonial, dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 31 de Marzo de 2026, más (11) once días pendientes de la L.A.R/2025, más (05) cinco días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C/2026, sí correspondiera. Baja por Finalización Contractual Determinada con la Municipalidad de Sarmiento a partir del 01 de Abril de 2026.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 158/26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nro. 088/00, Resolución Nro. 954/2024 y, la Resolución Nro. 056/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Nro. 1133/2023; se producen las designaciones de los Secretarios y Subsecretarios municipales a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, debido al nuevo periodo de gestión gubernamental;

Que, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 30, CAPITULO I, TITULO II "POLITICA DE ESTADO" de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por imperio de la Resolución Nro.056/2026, se deja sin efecto la designación del Sr. VELAZQUEZ MALDONADO Germán Gustavo DNI. 35.383.065 en el cargo de Subsecretario de Ambiente y Producción, a partir del día 03 de Marzo del año 2026;

Que, a través de la Ordenanza Nro. 088/00 se regula el otorgamiento de licencias del personal de gabinete dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y, la aplicación por analogía de Dictamen Nro. 03/2019;

Que corresponde abonar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes correspondientes a los 02 (dos) días del mes de Marzo/2026, más 10 (diez) días pendientes de la L.A.R/2025, y 05 (cinco) días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C/2026, si correspondiere.;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. VELAZQUEZ MALDONADO, Germán Gustavo D.N.I 35.383.065, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: Haberes a los 02 (dos) días del mes de Marzo/2026, más 10 (diez) días pendientes de la L.A.R/2025, y 05 (cinco) días proporcionales de la L.A.R/2026 y S.A.C/2026, si correspondiere. Baja por cese de

funciones a partir del 03 de Marzo del año 2026.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 159/26

VISTO:

El Expediente N° 065/2018 letra "W" a nombre de WRIGHT ALEJANDRA LEONOR CUIT N° 27-26442099-2 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación de "MYM BOUTIQUE" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 237 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada poseía Convenios de Pagos N° 35902 - 35903, bajo el número de Ingresos Brutos 3530.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 1700/2026, la Señora Wright solicita la baja para la actividad comercial de Tienda. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de WRIGHT ALEJANDRA LEONOR CUIT N° 27-26442099-2 para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación comercial de "MYM BOUTIQUE" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 237 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 160/26

VISTO:

El Expediente N° 139/2025 letra "M" a nombre de MORALES DIEGO EMMANUEL CUIT N° 20-38080999-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación de "MD INDUMENTARIA" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 396 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 992/2025 con fecha 17 de Diciembre de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3926.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2142/2026, el Señor Morales solicita la baja para la actividad comercial de Tienda. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MORALES DIEGO EMMANUEL CUIT N° 20-38080999-1 para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación comercial de "MD INDUMENTARIA" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 396 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 161/26

VISTO:

El Expediente N° 08/2017 letra "C" a nombre de CAMPOS MARIO FABIAN CUIT N° 20-33773193-8 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS

UNIPERSONALES (REPARTIDOR DE BOLETAS DE COOPSAR) que giraba bajo la denominación de "CAMPOS MARIO" y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 190 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 079/2017 con fecha 20 de Enero de 2017, bajo el número de Ingresos Brutos 3356.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 863/2026, el Señor Campos solicita la baja para la actividad comercial de Servicios unipersonales. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CAMPOS MARIO FABIAN CUIT N° 20-33773193-8 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (REPARTIDOR DE BOLETAS DE COOPSAR) que giraba bajo la denominación comercial de "CAMPOS FABIAN" y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 190 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 162/26

VISTO:

El Expediente N° 324/2012 letra "M" a nombre de MARIN LORENA VIVIANA CUIT N° 27-26442011-9 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA - REGALERIA - LIBRERÍA - VTA. DE FOTOCOPIAS que giraba bajo la denominación de "SUKY" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 227 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Constancia Provisoria mensual, por poseer Convenio de Pago con fecha 11 de Julio de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 2652.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 577/2026, la Señora Marín solicita la baja para la actividad comercial de Despensa – Regalería – Librería – Vta. de Fotocopias. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MARIN LORENA VIVIANA CUIT N° 27-26442011-9 para su actividad comercial de DESPENSA – REGALERIA – LIBRERÍA – VTA. DE FOTOCOPIAS que giraba bajo la denominación comercial de “SUKY” y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 227 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 163/26

VISTO:

El Expediente N° 294/2012 letra “L” a nombre de LASO IRMA ELISA CUIT N° 27-13412850-5 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que giraba bajo la denominación de “SALON DE FIESTAS” y se encontraba ubicado en DORREGO N° 105 - B° PARQUE PATAGONIA de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 128/2024 con fecha 17 de Enero de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 1009.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 748/2026, la Señora Laso solicita la baja para la actividad comercial de Salón de fiestas y Eventos. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de LASO IRMA ELISA CUIT N° 27-13412850-5 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que giraba bajo la denominación comercial de “SALON DE FIESTAS” y se encontraba ubicado en DORREGO N° 105 – B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 164/26

VISTO:

El Expediente N° 014/2023 letra “F” a nombre de FASSOLA ROCIO DALILA CUIT N° 27-31898475-7 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA – REGALERIA que giraba bajo la denominación de “LA ESQUINA” y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 919 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 183/2025 con fecha 27 de Febrero de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4170.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2235/2026, la Señora Fassola solicita la baja para la actividad comercial de Despensa – Regalería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial

debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de FASSOLA ROCIO DALILA CUIT N° 27-31898475-7 para su actividad comercial de DESPENSA - REGALERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LA ESQUINA" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 919 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 165/26

VISTO:

El Expediente N° 268/2011 letra "I" a nombre de IBAÑEZ ENRIQUE RAFAEL CUIT N° 20-24880808-0 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SUPERMERCADO que giraba bajo la denominación de "LA PERLITA" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 396 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada con fecha 23/04/2025, bajo el número de Ingresos Brutos 875.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 338/2026, el Señor Ibáñez solicita la baja para la actividad comercial de Supermercado. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de IBAÑEZ ENRIQUE RAFAEL CUIT N° 20-24880808-0 para su actividad comercial de SUPERMERCADO que giraba bajo la denominación comercial de "LA PERLITA" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 396 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 166/26

VISTO:

El Expediente N° 037/2024 letra "G" a nombre de GAJARDO MIRTA LILIANA CUIT N° 27-20604160-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de LAVANDERIA que giraba bajo la denominación de "LAVANDERIA GABAL" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 1064 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 292/2024 con fecha 13 de Marzo de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4087.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 1307/2026, la Señora Gajardo solicita la baja para la actividad comercial de Lavandería.-

Que la Señora Gajardo mediante expediente de mesa de entradas N° 1307/2026 con fecha 11 de Marzo de 2026 adjunta comprobante de AFIP donde consta cese de actividades a partir de fecha 02/2025.-

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GAJARDO MIRTA LILIANA CUIT N° 27-20604160-4 para su actividad comercial de LAVANDERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LAVANDERIA GABAL" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 1064 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 167/26

VISTO:

El Expediente N° 053/2022 letra "V" a nombre de VIVIER JONATAN ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-31794225-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de TALLER MECANICO que gira bajo la denominación de "TALLER VIVIER" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 354 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante F.001/c expte. mesa de entrada 1829/2026, el Señor Vivier solicita Cambio de Domicilio Comercial para su rubro Taller Mecánico, el mismo se encontrara ubicado en calle Alberdi N° 354.-

Que mediante Acta de inspección N° 009697-009698 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, para realizar la Inspección para realizar Cambio de Domicilio, el mismo cuenta con dos portones grandes con acceso

sobre calle Alberdi. El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con 575 mts2 aproximadamente, con un matafuego de 10 Kg en cada portón de salida con vto. 02/27, uno de 5Kg tipo ABC con vto. 02/2027, dos matafuegos, de 5 Kg con fecha de vto. 03/27 tipo ABC, distribuidos en distintos sectores del mismo, cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, tiene una cocina con bacha, provista de agua fría con sus accesorios en funcionamiento. El lugar cuenta con seis cámaras de seguridad en distintos sectores del mismo, monitoreadas por un celular y monitor. El local tiene un patio grande con salida de dos portones corredizos, el mismo cuenta con maquinarias acorde al rubro. Por lo expuesto se da lugar al Cambio de Domicilio rubro que explota: "Taller Mecánico".-

Que el Señor Vivier posee Contrato de Locación Comercial por un plazo de dos años contados a partir de 01/03/2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 29/02/2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VIVIER JONATAN ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-31794225-8 para su actividad comercial TALLER MECANICO que gira bajo la denominación de "TALLER VIVIER" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 354 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 168/26

VISTO:

El Expediente N° 047/2025 letra "B" a nombre de BOCHATEY YANINA ANAHI C.U.I.T. N° 27-

31247600-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL para su actividad de VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA que gira bajo la denominación de "LOS ABEDULES" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 670 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/2026, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009668 de fecha 18/03/2026, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología realizan inspección en el local y constatan que cuenta con sector de ventas con puerta de ingreso con botón antipánico; un matafuego de 2,5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 03/2027. Posee una exhibidora vertical, un mostrador, dos muebles de madera en buenas condiciones. El sector de depósito se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con dos matafuegos de 5 kg. y 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga (02/2027 - 03/2027). Cuenta con un portón corredizo. Presenta Libreta Sanitaria N° 5797 a nombre de titular 30/10/2026. Presenta botiquín de primeros auxilios completo y elementos vigentes. Se le otorga un plazo de 45 días para anexar vehículo de transporte de sustancias alimenticias. Por lo expuesto, se da lugar al Cambio de Domicilio comercial, rubro que explota: Venta y distribución de agua envasada. -

Que la Señora Bochatey adjunta Contrato de Locación, el plazo de esta locación se establece en dos años contados a partir de 20 de Febrero del año 2026, y concluyendo el día 20 de Febrero de 2029.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BOCHATEY YANINA ANAHI C.U.I.T. 27-31247600-8 para su actividad comercial VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA que gira bajo la denominación de "LOS ABEDULES" se encuentra ubicado en FONTANA N° 670 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 169/26

VISTO:

El Expediente N° 016/2023 letra "C" a nombre de COLQUE MAMANI ANA JUANA CUIT N° 27-95812995-0 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA - MARROQUINERIA que giraba bajo la denominación de "TENDENCIA CELESTE" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 256 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 152/2023 con fecha 14 de Febrero de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 4172.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 558/2026, la Señora Colque Mamani solicita la baja para la actividad comercial de Tienda - Marroquinería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de COLQUE MAMANI ANA JUANA CUIT N° 27-95812995-0 para su actividad comercial de TIENDA – MARROQUINERIA que giraba bajo la denominación comercial de “TENDENCIA CELESTE” y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 256 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 170/26

VISTO:

El Expediente N° 047/2026 letra “M” a nombre de MEDINA ELIZABETH CECILIA C.U.I.T. N° 27-25724627-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA Y DESPENSA que girara bajo la denominación de “LA FAMILIA” y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 351 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009127/009128/009129/009130 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones; el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el interior; posee puerta de salida de emergencia, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El salón de ventas posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 02/2027. El salón de ventas cuenta con un baño, el cual se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; cuenta con una bacha de acero inoxidable con agua fría y caliente; el salón de ventas se encuentra equipado con tres heladeras exhibidoras horizontales; tres heladeras exhibidoras de bebidas; cuatro estanterías para productos de almacén; una caramelera; dos mantenedores de comida caliente; una exhibidora de vidrio; un mostrador; una caja registradora; un aire acondicionado; dos freezer. El local posee una sala de elaboración, la cual al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. La sala cuenta con tres extractores de aire en funcionamiento; posee una bacha de acero inoxidable con agua fría y caliente; paredes azulejadas a una altura de más de 1,80 m. y una campana. Posee cocina industrial; un horno pizzerio; posee cuatro mesas de trabajo de acero inoxidable.; una cortadora de fiambre; dos termoselladoras; cuatro heladeras exhibidoras; un horno al espiedo; una batea exhibidora para fiambre; un horno eléctrico; un microondas; dos freidoras. La sala de elaboración cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/2026; posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; posee un baño al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. El local cuenta con un depósito chico el cual se encontró ordenado. Presenta Libreta Sanitaria N° 5787 a nombre de Melo Diego con vencimiento 22/10/2026; Libreta Sanitaria N° 4475 a nombre de Cárdenas Mauro con vencimiento 17/12/2026; Constancia de Libreta en Trámite a nombre de Romero Matías; Cayun Silvina; Ruggio Mónica; Puricelli Nicolás; González Alex; Vergara Débora, todas válidas hasta aprobación de Tarifara (se adjunta copia de las

mismas en expte. 1692/26). El local posee diez cámaras de vigilancia controladas mediante monitor y celular. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar los Rubros: "Rotisería y Despensa".

Que la Señora Medina posee Contrato de Inmueble por un plazo de veinticuatro meses, a partir de 01/03/2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 29/02/2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MEDINA ELIZABETH CECILIA C.U.I.T. N° 27-25724627-8 para su actividad comercial ROTISERIA Y DESPENSA girara bajo la denominación de "LA FAMILIA" se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 351 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 171/26

VISTO:

El Expediente N° 046/2026 letra "M" a nombre de MONZO JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-20611068-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y REGALERIA que girara bajo la denominación de "TAÑI REHUE" y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 691 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del

contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009124 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. Se realiza inspección en el local mencionado, Se constata que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico; un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 06/2026; un botiquín completo con elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con un sector de cocina con bacha provista de agua fría y caliente. El local está provisto de una exhibidora grande de bebidas; una exhibidora doble de bebidas; dos freezer grandes; una exhibidora de pan; cinco mostradores vitrina; tres islas de libros; un snack; cuatro ranurados amurados a pared; seis estantes de metal; una batea exhibidora; una cigarrera con caramelera. Cuenta con un sector de depósito en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta constancia de Libreta Sanitaria a nombre de Monzo Juan Carlos. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar los Rubros: "Despensa y Regalería". -

Que el Señor Monzo posee Contrato de Locación de fondo de Comercio y local Comercial por un plazo de veinticuatro meses, a partir de 01/04/2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/03/2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONZO JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-20611068-7 para su actividad comercial DESPENSA Y REGALERIA girara bajo la denominación de "TAÑI REHUE" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 691 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 172/26

VISTO:

El Expediente N° 054/2026 letra "P" a nombre de PONCE CLAUDIA FABIANA C.U.I.T. N° 27-23580225-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE CHOCOLATES Y DULCES que girara bajo la denominación de "SOL DEL SUR" y se encuentra ubicado en DORREGO N° 506 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009109 se realiza pre inspección a solicitud de la Señora Ponce, el local cuenta con 48 m2 aproximadamente. El salón de ventas cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior; tres heladeras exhibidoras. La sala de elaboración cuenta con dos mesas de trabajo, un freezer; una cocina y un horno pizzero; tres

muebles de melamina amurado a pared; un mostrador grande. El local cuenta con baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento; una bacha provista de agua fría y caliente. A la hora de la inspección final deberá colocar tela mosquitera en la ventana; un extractor de aire y colocar azulejos en la bacha hasta 1,80 m. de altura. Deberá reparar humedad en una de sus paredes, deberá contar con Libretas Sanitarias vigente del personal; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia; un matafuego de 5 kg. tipo ABC con carga vigente.

Que mediante Acta de inspección N° 009701 La Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar, para Habilitación Comercial. Se realiza inspección en el local antes mencionado continuando el acta de pre inspección. Se constata que realizo las modificaciones y reparaciones solicitadas en Acta N° 009109, colocación tela mosquitera en la ventana; colocar un extractor de aire y en sector de bacha pinto con pintura lavable a 2 m. de altura; reparó humedad en una de sus paredes. Presenta Libreta Sanitaria N° 3882 a nombre de Peña Daniel con vencimiento 04/11/2026; Presenta Constancia a nombre de Ponce Claudia Libreta N° 6025 con vencimiento hasta aprobación de tarifaria 2026. Presenta Constancia de Libreta a nombre de Peña Lucrecia Libreta N° 2543, válido hasta aprobación de tarifaria 2026. Posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 03/2027; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar los Rubros: "Elaboración Artesanal y Venta de Chocolates y Dulces". -

Que la Señora Ponce posee Convenio por un plazo de veinticuatro meses, a partir de 15/12/2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 15/11/2027.- Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PONCE CLAUDIA FABIANA C.U.I.T. N° 27-23580225-8 para su actividad comercial ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE CHOCOLATES Y DULCES girara bajo la denominación de "SOL DEL SUR" se encuentra ubicado en DORREGO N° 506 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 173/26

VISTO:

El Expediente N° 022/2026 letra "M" a nombre de MUÑOZ GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N° 20-21540087-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de "L Y M" y se encontrará ubicado en CALLE 7 PLAN 10 VIV. N° 6 B° PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009197 - 009198 el inspector de la Dirección de Comercio, en conjunto con el Área de Bromatología se hacen presente en el lugar, para realizar la Habilitación Comercial, el mismo cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, cuenta con un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto. 02/27, un botiquín de primeros auxilios completo y con

elementos en vigencia, baño en buenas condiciones. El local posee un freezer, una heladera exhibidora, una góndola de verdura, una heladera exhibidora de fiambre, una cortadora de fiambre, una balanza, dos tribunas de carameleras, un condimentero, una caramelera de vidrio, tiene una bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente, una estantería amurada a la pared, una panera grande. El local tiene una ventana con mosquitero, y el mismo cuenta con un sistema eléctrico monofásico. Presenta constancia de Libreta Sanitaria a nombre de Jara Víctor Oscar n° 6007 y constancia de Libreta Sanitaria a nombre de Muñoz Camila Fernanda N° 6006. Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Despensa. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N° 20-21540087-6 para su actividad comercial DESPENSA girará bajo la denominación de "L Y M" se encontrará ubicado en CALLE 7 PLAN 10 VIV. N° 6 B° PROGRESO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 174/26

VISTO:

El Expediente N° 024/2026 letra "C" a nombre de CAMPOS MARIO FABIAN C.U.I.T. N° 20-33773193-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AC189ZG) que gira bajo la denominación de "TAXI SARMIENTO" y se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 190 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos

en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el señor Campos mediante Exp. de mesa de entrada N° 983/2026 adjunta PLANILLA DE INSPECCION DE GUARDIA URBANA MUNICIPAL, donde se le otorga un plazo de 5 dias para realizar desinfeccion.-

Que el Señor Campos adjunta Certificado de Revision Técnica n° VTJL 0031203 con resultado APTO, con vencimiento 06/08/2026 con firma del Ing. Mecánico Juan José DOMINGUEZ matricula provincial ML 1903.-

Que según Ordenanza N° 042/84 DE LOS VEHICULOS Art. 7) Los vehículos a habilitarse como taxis deberán reunir los siguientes requisitos: inc. a) No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años. Para los vehículos que ya están afectados al servicio la antigüedad máxima será de 15 años.-

Que el vehiculo inspeccionado tipo sedan 4 puertas, marca Toyota modelo Etios XLS 1.5 6 M/T posee año de fabricación 2017. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAMPOS MARIO FABIAN C.U.I.T. N° 20-33773193-8 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AC189ZG) que gira bajo la denominación de "TAXI SARMIENTO" se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 190 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 175/26

VISTO:

El Expediente N° 019/2026 letra "A" a nombre de ALVARADO RAGNI MARCOS ALEXIS C.U.I.T. N° 23-27198225-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - LIBRERÍA - VENTA DE FOTOCOPIAS que girara bajo la denominación de "SUKY" y se encuentra ubicado en

URUGUAY N° 227 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspecciones N° 009195/009196 el inspector de la Dirección de Comercio, en conjunto con el área de Bromatología se hacen presente en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, el mismo cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el interior, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 06/26, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia. El sector de despensa posee un freezer, una caramelera grande, siete estanterías de aluminio, una caramelera de vidrio, un mostrador de vidrio, una caja registradora, una heladera exhibidora doble, tres heladeras exhibidoras simples, una góndola de snack, una cigarrera. El sector librería posee cinco estanterías de aluminio, una estantería de madera, una estantería de metal, cuatro vitrinas de vidrio, una estantería amurada a la pared, dos paneles ranurados y amurados a la pared y una fotocopiadora grande. El sector deposito posee siete estanterías de aluminio y una heladera exhibidora. El sector cocina cuenta con un baño en buenas condiciones y con sus accesorios en funcionamiento. Presenta Libreta Sanitaria N° 6013 a nombre de Alvarado Ragni Marcos Alexis, valido por veinte días, Libreta Sanitaria N° 4581 a nombre de Barrientos Alex con vto. 30/10/2026. El local cuenta con seis cámaras de seguridad, monitoreadas por monitor, el sistema eléctrico es monofásico. Por lo antes

expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Despensa – Librería – Venta de Fotocopias. -

Que el Señor Alvarado, posee Contrato de Locación por veinticuatro (24) meses, comenzando el día 01 de Febrero de 2026 y finalizando 01 de Febrero de 2028.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVARADO RAGNI MARCOS ALEXIS C.U.I.T. N° 23-27198225-9 para su actividad comercial DESPENSA – LIBRERÍA – VENTA DE FOTOCOPIAS girara bajo la denominación de “SUKY” se encuentra ubicado en calle UGUGUAY N° 227 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 176/26

VISTO:

El Expediente N° 009/2026 letra “P” a nombre de PORTILLO FLEITAS CECILIA C.U.I.T. N° 27-95201245-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que girara bajo la denominación de “DESPENSA Y CARNICERIA AXEL” y se encuentra ubicado en QUIROGA N° 1271 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de

Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009190-009191 Los inspectores de la Dirección de Comercio, en conjunto con el Área de Bromatología constatan al momento de la inspección, que el Salón Comercial se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, el mismo posee un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 02/27, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones de orden e higiene y con sus accesorios en funcionamiento, posee una cocina con bacha simple con agua fría/caliente, las paredes se encuentran azulejadas, posee una mesa de trabajo, la cocina del local cuenta con una ventana, la misma posee una tela mosquitera. El salón de venta tiene una ventana con tela mosquitera, la puerta de ingreso es doble con apertura hacia exterior, el mismo se encuentra equipado con una cámara de frio en funcionamiento, un freezer, cuatro heladeras exhibidoras de bebidas, una batea exhibidora de carne, una picadora de carne, una sierra sin fin, una batea exhibidora de fiambre, una balanza, una cortadora de fiambre, una estantería para productos de almacén, cuenta con aire acondicionado. Las paredes en el sector carnicería se encuentra revestida con material de PVC. El titular presenta Libreta Sanitaria N° 3852 a nombre de Portillo Fleitas Cecilia, con vto. 07/01/2027, Libreta Sanitaria N° 1948 a nombre de González Crescencio con vto. 22/03/2026 Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explota: Despensa y Carnicería. -

Que la Señora Portillo, posee Contrato de Locación por veinticuatro meses computados a partir del día 01 de Enero de 2026 y finalizando 31 de Diciembre de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PORTILLO FLEITAS CECILIA C.U.I.T. N° 27-95201245-8 para su actividad comercial DESPENSA Y CARNICERIA que girara bajo la denominación de "CARNICERIA Y DESPENSA AXEL" se encuentra ubicado en calle QUIROGA N° 1271 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 177/26

VISTO:

El Expediente N° 053/2026 letra "P" a nombre de PACHECO ALDANA MICHELLE C.U.I.T. N° 23-38527246-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que girara bajo la denominación de "BENJAMIN" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 419 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009144/009145 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. Se constata que ha cumplimentado lo solicitado mediante Acta N° 009695

realizada el día 07/04/2026. El salón cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico. El salón de ventas se encuentra equipado con cinco heladeras exhibidoras de bebidas; una heladera exhibidora para fiambre; dos balanzas; una cortadora de fiambre; cinco estanterías para almacén; un mostrador de madera; góndolas de verduras de chapa; una caja registradora; el salón cuenta con dos baños uno por cada sexo, al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene y con sus accesorios en funcionamiento. El local cuenta con una cocina con bacha simple; cuenta con agua fría; posee una mesa de trabajo de acero inoxidable; cuenta con un depósito ordenado; cuenta con cámara de frío en exterior del salón. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El local cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 09/26, los mismos se encuentran distribuidos en distintos sectores. Presenta Libreta Sanitaria N° 4961 a nombre de la titular comercial con vencimiento 29/12/2026; Libreta Sanitaria N° 4633 a nombre de Torrez Jonathan con vencimiento 29/12/2026; Libreta Sanitaria N° 5659 a nombre de Portillo Maximiliano con vencimiento 17/12/2026; Libreta Sanitaria N° 5987 a nombre de Saucedo Aldana con vencimiento 07/01/2027, se otorga plazo de 10 días para colocación de termotanque. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar los Rubros: "Despensa y Verdulería". -

Que mediante Acta de inspección N° 009710 con fecha 20/04/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología, realiza inspección en el lugar mencionado, se consta que la titular cumplió con lo solicitado, mediante Actas de inspección N° 009144/009145, colocar termotanque en el sector cocina. -

Que la Señora Pacheco posee Contrato de Locación de fondo de Comercio y local Comercial por un plazo de veinticuatro meses, a partir de 07 de Marzo de 2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 07 de Marzo de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PACHECO ADRIANA MICHELLE C.U.I.T. N° 23-38527246-4 para su actividad comercial DESPENSA Y VERDULERIA girara bajo la denominación de "BENJAMIN" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 419 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 178/26

VISTO:

El Expediente N° 035/2026 letra "C" a nombre de CRESPO RUFINA ELENA C.U.I.T. N° 27-26442012-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AB705SX) que gira bajo la denominación de "TAXI HELEN" y se encuentra ubicado en RAMON MALIQUEO N° 1395 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la señora Crespo mediante Exp.de mesa de entrada N° 1331/2026 adjunta PLANILLA DE INSPECCION DE GUARDIA URBANA MUNICIPAL, donde se le otorga un plazo de 5 dias para realizar desinfeccion.-

Que la Señora Crespo adjunta Certificado de Revision Técnica n° VTJL 0031206 con resultado APTO, con vencimiento 10/09/2026 con firma del Ing. Mecánico Juan José DOMINGUEZ matricula provincial ML 1903.-

Que según Ordenanza N° 042/84 DE LOS VEHICULOS Art. 7) Los vehículos a habilitarse como taxis deberán reunir los siguientes requisitos: inc. a) No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años. Para los vehículos que ya están afectados al servicio la antigüedad máxima será de 15 años.-

Que el vehiculo inspeccionado tipo sedan 5 puertas, marca Fiat modelo Mobi 1.0 8v Easy posee año de fabricación 2017. -

Que no existe impedimento alguno para

acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CRESPO RUFINA ELENA C.U.I.T. N° 27-26442012-7 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AB705SX) que gira bajo la denominación de "TAXI HELEN" se encuentra ubicado en RAMON MALIQUEO N° 1395 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 179/26

VISTO:

El Expte. 060/2026 letra "M" a nombre de MÜLLER DARA SHARON C.U.I.T. N° 27-39442496-5 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ODONTOLOGIA) que gira bajo la denominación de "SHARON MÜLLER DARA" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 154 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Müller Dara posee Título de Odontóloga otorgado por la Universidad Nación de Córdoba, posee Matricula N° 1395 otorgada por la Secretaria de Salud - Provincia del Chubut, vto. 17/09/2031. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma

libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de MÜLLER DARA SHARON C.U.I.T. N° 27-39442496-5 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ODONTOLOGIA) que gira bajo la denominación de "SHARON MÜLLER DARA" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 154 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 180/26

VISTO:

El Expte. 041/2020 letra "F" a nombre de FLORES DELGADO MARIA DEL ROSARIO C.U.I.T. N° 27-18824147-1 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA CIRUJANA) que gira bajo la denominación de "MARIA DEL ROSARIO FLORES DELGADO" y se encuentra ubicado en GRAL ROCA N° 539 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Flores Delgado posee Título de Medica Cirujana otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, posee Matrícula N° 4939 otorgada por la Secretaria de Salud – Provincia del Chubut, vto. 04/01/2030. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de FLORES DELGADO MARIA DEL ROSARIO C.U.I.T. N° 27-18824147-1 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA CIRUJANA) que gira bajo la denominación de "MARIA DEL ROSARIO FLORES DELGADO" se encuentra ubicado en GRAL ROCA N° 539 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 181/26

VISTO:

El Expediente N° 114/2017 letra "S" a nombre de SALGAO MARINA DANIELA CUIT N° 27-28637374-2 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que giraba bajo la denominación

de "CHAQUITA'S" y se encontraba ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 435 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1008/2023 con fecha 25/10/2023, bajo el número de Ingresos Brutos 3360.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2513/2026, la Señora Salgao solicita la baja para la actividad comercial de Cancha de Futbol con Buffet. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SALGAO MARINA DANIELA CUIT N° 27-28637374-2 para su actividad comercial de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que giraba bajo la denominación comercial de "CHAQUITA'S" y se encontraba ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 435 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 182/26

VISTO:

El Expediente N° 147/2022 letra "C" a nombre de CALDERON RODRIGUEZ JESICA MICAELA CUIT N° 27-43983997-5 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de "ENCANTO JUVENIL" y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 123 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 786/2022

con fecha 05/09/2022, bajo el número de Ingresos Brutos 4124.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2515/2026, el Señor Calderón Rodríguez solicita la baja para la actividad comercial de Tienda y Zapatería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CALDERON RODRIGUEZ JESICA MICAELA CUIT N° 27-43983997-5 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación comercial de "ENCANTO JUVENIL" y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 123 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 183/26

VISTO:

El Expediente N° 099/2018 letra "V" a nombre de VIVIER JONATAN ALEJANDRO CUIT N° 20-31794225-8 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL que giraba bajo la denominación de "STOK" y se encontraba ubicado en DORREGO N° 485 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 150/2025 con fecha 19 de Febrero de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3559.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2261/2026, el Señor Vivier solicita la baja para la actividad comercial de Elaboración y Venta de Cerveza Artesanal. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de VIVIER JONATAN ALEJANDRO CUIT N° 20-31794225-8 para su actividad comercial de ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL que giraba bajo la denominación comercial de "STOK" y se encontraba ubicado en DORREGO N° 485 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 184/26

VISTO:

El Expediente N° 147/2016 letra "C" a nombre de CASTRO JORGE GREGORIO CUIT N° 20-95329765-6 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación de "KAILANI" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 538 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 403/2025 con fecha 26 de Mayo de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3324.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2324/2026, el Señor Castro solicita la baja para la actividad comercial de Tienda. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CASTRO JORGE GREGORIO CUIT N° 20-95329765-6 para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación comercial de "KAILANI" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 538 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 185/26

VISTO:

El Expediente N° 121/2025 letra "A" a nombre de ALFONSO OMAR RUBEN LADISLAO CUIT N° 20-30644006-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación de "PETRONA'S" y se encontraba ubicado en FONTANA N° 68 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 816/2025 con fecha 16 de Octubre de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4500.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2432/2026, el Señor Alfonso solicita la baja para la actividad comercial de Rotisería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALFONSO OMAR RUBEN LADISLAO CUIT N°

20-30644006-4 para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación comercial de "PETRONA'S" y se encontraba ubicado en FONTANA N° 68 de ésta localidad. - Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 186/26

VISTO:

El Expediente N° 137/2015 letra "A" a nombre de ALVARADO MONICA BEATRIZ CUIT N° 27-21699715-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de RESTOBAR - ROTISERIA que giraba bajo la denominación de "PAUSA" y se encontraba ubicado en AV. RI. MEC 25 N° 306 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 851/2024 con fecha 02 de Septiembre de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 2976.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2453/2026, la Señora Alvarado solicita la baja para la actividad comercial de Restobar - Rotisería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALVARADO MONICA BEATRIZ CUIT N° 27-21699715-3 para su actividad comercial de RESTOBAR - ROTISERIA que giraba bajo la denominación comercial de "PAUSA" y se encontraba ubicado en AV. RI. MEC 25 N° 306 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 187/26

VISTO:

El Expediente N° 156/2012 letra "S" a nombre de SARASOLA LIDIA ISABEL CUIT N° 27-12992444-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de MULTIRUBRO Y DESPENSA que giraba bajo la denominación de "SEVEN Y SEVEN" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 653 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 236/2024 con fecha 19 de Febrero de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 2567.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2373/2026, la Señora Sarasola solicita la baja para la actividad comercial de Multirubro y Despensa. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SARASOLA LIDIA ISABEL CUIT N° 27-12992444-1 para su actividad comercial de MULTIRUBRO Y DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "SEVEN Y SEVEN" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 653 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 188/26

VISTO:

El Expediente N° 146/2025 letra "C" a nombre de CARRASCO CARLOS RODRIGO CUIT N° 20-37994217-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su

RESOLUCIÓN N° 189/26

actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Fabricación de Madera N.C.P, Fabricación de artículos de paja y Materiales transables – Fabricación de Muebles y Partes de Muebles – Principalmente de Madera) que giraba bajo la denominación de “RODRIGO CARRASCO CARPINTERIA” y se encontraba ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 732 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 999/2025 con fecha 19 de Diciembre de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4517.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 1298/2026, el Señor Carrasco solicita la baja para la actividad comercial de Prestador de Servicios (Fabricación de Madera N.C.P, Fabricación de Artículos de Paja y Materiales Transables – Fabricación de Muebles y Partes Muebles –Principalmente de Madera). -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CARRASCO CARLOS RODRIGO CUIT N° 20-37994217-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Fabricación de Madera N.C.P, Fabricación de artículos de paja y Materiales transables – Fabricación de Muebles y Partes de Muebles – Principalmente de Madera) que giraba bajo la denominación comercial de “RODRIGO CARRASCO CARPINTERIA” y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 732 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

VISTO:

El Expediente N° 060/2022 letra “G” a nombre de GONZALEZ MANSILLA ROBERTO GUILLERMO CUIT N° 20-92385176-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PIZZERIA que giraba bajo la denominación de “LO DE CHAPA” y se encontraba ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 495 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 313/2024 con fecha 15 de Marzo de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4058.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 2424/2026, el Señor González Mansilla solicita la baja para la actividad comercial de Pizzería. -

Que el Señor González Mansilla mediante expediente de mesa de entradas N° 2424/2026 con fecha 28 de Abril de 2026 adjunta comprobante de AFIP donde consta cese de actividades a partir de fecha 07/2025.-

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ MANSILLA ROBERTO GUILLERMO CUIT N° 20-92385176-4 para su actividad comercial de PIZZERIA que giraba bajo la denominación comercial de “LO DE CHAPA” y se encontraba ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 495 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 190/26

VISTO:

El Expediente N° 132/2025 letra "M" a nombre de MESA EMILIO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-35889890-5 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "HBD HYBRID TRAINING CENTER" y se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 435 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009730 de fecha 05/05/2026, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior. Posee dos baños (uno por cada sexo) en buenas condiciones de orden e higiene; dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 04/2027; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; cuenta con un mostrador; tres bancos de espera/descanso; posee piso de caucho y paredes pintadas. Cuenta con depósito grande donde se guardan los elementos del gimnasio. Cuenta con salida de emergencia con barral antipánico. Por lo antes expuesto se da lugar Cambio de Domicilio Comercial, rubros que explota: Gimnasio. -

Que el Señor Mesa posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio por el término de veinticuatro meses, computados a partir del día 01/05/2026 y hasta el día 30 de Abril de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESA EMILIO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-35889890-5 para su actividad comercial de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "HBD HYBRID TRAINING CENTER" se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 435 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 191/26

VISTO:

El Expediente N° 059/2022 letra "J" a nombre de JALDIN GUTIERREZ JON ARIEL C.U.I.T. N° 20-41956737-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de AUTOSERVICIO - FABRICA DE EMBUTIDOS - FABRICA DE CHACINADOS que gira bajo la denominación de "LOS AMIGOS" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 17 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e

impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspección N° 009218/009219 de fecha 04/05/2026, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el señor Jaldin Gutiérrez ha cumplimentado lo solicitado mediante Acta de Inspección N° 9208 de fecha 24/04/2026. Se observa que ha cumplimentado con todo lo solicitado (pintura en todas las paredes del local; cambio de cortina sanitaria en sala de elaboración; anular puerta que conecta con otro local, certificado de fumigación y control de plagas; limpieza profunda general). Presenta botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, presenta Libreta Sanitaria N° 3284 a nombre de Jaldin Calucho R. con vto. 15/04/2027; Libreta Sanitaria N° 3777 a nombre de Jaldin G. Ariel con vto. 04/2027; Libreta Sanitaria N° 4286 a nombre de Vallejos Leonela vto. 21/04/2027. Cuenta con dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 03/27. Sector carnicería y sala de elaboración cuenta con un baño en buenas condiciones de orden y limpieza con todos sus artefactos en funcionamiento. Presenta certificado de fumigación emitido el día 29/04/2026, firmado por José Torres (médico veterinario), válido por tres meses. Por lo antes expuesto se da lugar Rehabilitación Comercial, rubros que explota: Autoservicio – Fábrica de Embutidos – Fabrica de Chacinados. -

Que el Señor Jaldín Gutiérrez posee Contrato de Locación por el término de dos años, a partir del día 22 de Abril de 2026 y hasta el día 22 de Abril de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JALDIN GUTIERREZ JON ARIEL C.U.I.T. N° 20-41956737-0 para su actividad comercial de AUTOSERVICIO – FABRICA DE

EMBUTIDOS – FABRICA DE CHACINADOS que gira bajo la denominación de “LOS AMIGOS” se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 17 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 192/26

VISTO:

El Expediente N° 092/2016 letra “G” a nombre de GOGNAT GASTON MARIA ALFONSO C.U.I.T. N° 20-22193816-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO AG252JD) que gira bajo la denominación de “G-MAG” y se encuentra ubicado en CALLE CEDIDA 1243 – 1322 N° 8 B° PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f004/C el señor Gognat solicita Rehabilitacion comercial para explotar rubro: Transporte de Cargas (Dominio AG252JD).-

Que, segun Planilla de la Guardia Urbana Municipal, el Transporte de Cargas (Dominio AG252JD), tipo Furgon, Marca Renault Modelo Kangoo II Express confort 1.6 Año 2023, se encontró sin observaciones-

Que según Planilla de Revision Tecnica (RTO) el vehiculo dominio AG252JD Marca Renault, Modelo Kangoo II Express, año 2023, el resultado de la inspección es Apto con vto. 29/10/2026 certificada por el Ing. Mecanico Oscar de Brito Mat. N° CPIT 1473.-

Que según Nota presentada el dia 07 de Marzo del 2026 se informa que el dominio NKK688 Fiat Qubo, no prestara mas servicios de transporte de pasajeros/personal.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitacion Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOGNAT GASTON MARIA ALFONSO C.U.I.T. N° 20-22193816-0 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO AG252JD) que gira bajo la denominación de "G-MAG" se encuentra ubicado en CALLE CEDIDA 1243 - 1322 CASA N° 8 B° PROGRESO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 193/26

VISTO:

El Expediente N° 178/2017 letra "C" a nombre de COLSANI ELENA RAQUEL C.U.I.T. N° 27-14119040-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD407MF) que girará bajo la denominación de "RAQUEL" y se encuentra ubicado en B° ALBORADA C/N° 7 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Colsani solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 2466/2026 Rehabilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Colsani, adjunta planilla de Inspeccion de G.U.M, de fecha 28/04/2026 del vehiculo Ka Sedan S modelo Ford año de fabricación 2019, dominio AD407MF, Presenta Libreta Sanitaria N° 1448 a nombre de Colsani Elena Raquel, con vto. 24/07/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLSANI ELENA RAQUEL C.U.I.T N° 27-14119040-2 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD407MF) que gira bajo la denominación de "RAQUEL" se encuentra ubicado en B° ALBORADA N° C/N° 7 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 194/26

VISTO:

El Expediente N° 070/2014 letra "C" a nombre de CHOQUE IBARRA DIONICIA C.U.I.T. N° 23-94531774-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de "FASHION STYLE" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 475 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009729 con fecha 04/05/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, donde se constata que el local

mencionado se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene, dos matafuegos tipo ABC de 5 Kg c/u con vto. de carga (07/2026 – 03/2027), un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: “Tienda”. -

Que la señora Choque Ibarra posee contrato de Locación con destino comercial por un año comenzando el día 01 de Noviembre de 2025 y finalizando el día 31 de Octubre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHOQUE IBARRA DIONICIA C.U.I.T. Nº 23-94531774-4 para su actividad comercial TIENDA gira bajo la denominación de “FASHION STYLE” se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 475 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN Nº 195/26

VISTO:

El Expediente Nº 027/2026 letra “P” a nombre de PEREZ IGNACIO AVRIL ESTEFANIA C.U.I.T. Nº 27-45804290-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de KIOSCO MULTIRUBRO que girara bajo la denominación de “HOREB” y se encontrara ubicado en IVAN ARMAS Nº 1062 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección Nº 009199 de fecha 25/02/2026, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con Área de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior y cuenta con salida de emergencia con barral antipánico, posee un matafuego de 10Kg tipo ABC con vto. 08/2026 un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes. En el sector regalería posee dos estanterías de metal. En el sector de Kiosco cuenta con una exhibidora vertical, un mostrador, tres estantes de metal, una caramelera. Presenta Libreta Sanitaria a nombre de la titular Nº 5971 con vto. 26/11/2026, Libreta Sanitaria a nombre de Ignacio Mariela Nº 2499 con vto. 26/11/2026. Cuenta con tres cámaras de vigilancia (exterior e interior), monitoreadas por celular y computadora. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Habilitación de Comercial, rubro que explotara: Kiosco multirubro. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ IGNACIO AVRIL ESTEFANIA C.U.I.T. Nº 27-45804290-5 para su actividad comercial KIOSCO MULTIRUBRO que girara bajo la denominación de “HOREB” y se

encontrara ubicado en IVAN ARMAS N° 1062 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 196/26

VISTO:

El Expediente N° 059/2026 letra "S" a nombre de SAEZ VICENTE LEONEL C.U.I.T. N° 20-42408452-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de Peluquería) que gira bajo la denominación de "VICENTE SAEZ" y se encontrará ubicado en SARMIENTO N° 851 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C N° de Expte. 2422/26, el Señor Sáez, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de Peluquería). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SAEZ VICENTE LEONEL C.U.I.T. N° 20-42408452-3 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de Peluquería) que gira bajo la denominación de "VICENTE SAEZ" se encontrará ubicado en SARMIENTO N° 851 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 05 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 197/26

VISTO:

El Expediente N° 061/2026 letra "P" a nombre de PEREZ MARIA SILVINA C.U.I.T. N° 27-27954492-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (CUIDADO DE PERSONAS MAYORES CON ORIENTACION ASOCIATIVA) que girará bajo la denominación de "MARIA SILVINA PEREZ" y se encontrará ubicado en IVAN ARMAS N° 1489 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Pérez, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (Cuidado de personas mayores con orientación asociativa).-

Que la Señora Pérez adjunta Curso de Cuidado de Personas Mayores con orientación asociativa, certificado por la Universidad del Chubut.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ MARIA SILVINA C.U.I.T. N° 27-27954492-2 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (CUIDADO DE PERSONAS MAYORES CON ORIENTACION ASOCIATIVA) que girará bajo la denominación de "MARIA SILVINA PEREZ" se encontrará ubicado en IVAN ARMAS N° 1489 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 198/26

VISTO:

La nota Expte N° 2661/26 de fecha 07 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Sergio Uriel MUÑOZ (DNI N°25.577.986), por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 94/100 (\$275.104,94); en concepto de pago de facturas de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Sergio Uriel MUÑOZ (DNI N°25.577.986), aporte económico por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 94/100 (\$275.104,94); en concepto de pago de facturas de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 199/26

VISTO:

Los Convenios de pago de fecha 6 de marzo, y 16 de abril del 2025;

La Ordenanza Municipal 006/25;

La Carta Orgánica Municipal;

Ley Provincial VII N.º 94;

Ley Provincial VII N.º 103;

La Ordenanza Municipal N.º 010/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función de los Convenios de pago suscriptos con fecha 6 de marzo y 16 de abril de 2025, estos acuerdan el pago de los honorarios convenidos con abogados y acreedores en el Expte. N.º 20229/19.

Que, el Concejo Deliberante de la localidad, en uso de las facultades que le confiere la Carta Orgánica Municipal, sancionó la Ordenanza N.º 006/25, mediante la cual se ratifican y aprueban los acuerdos de pago mencionados ut supra.

Que, dicha ordenanza, expresamente dispone: "Artículo 1) RATIFICAR y APROBAR los convenios de pago suscriptos en fecha 6 de marzo del 2025 y 16 de abril del 2025 con los abogados y acreedores en el expediente N° 20029/2019 de trámite ante la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial (CR) - Secretaría 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Artículo 2) AUTORIZAR al departamento contable a afectar según disponibilidad presupuestaria, para el pago de los honorarios convenidos, las siguientes partidas: Partidas GASTOS Principal 1-3-1-1-0-0, Intereses y gastos de la deuda, Partida Parcial 1-3-1-1-2-0 Costas, costos y gastos causídicos; Partida PRINCIPAL 1-2-3-1-0-0 Inversión con Aportes Provincial y partida PARCIAL 1-2-3-1-2-0 BONO COMPENSACIÓN ART. 73 inc. A LEY XVII N° 102 y Partida Parcial 1-2-3-1-3-0 Convenio Complementario PAE y PARTIDAS de INGRESOS Principal 2-2-1-0-0-0 Aportes del Tesoro Provincial y Partida Parcial 2-2-1-1-2-0 BONO COMPENSACIÓN ART. 73 inc. A LEY XVII N° 102 y Partida de Erogaciones PRINCIPAL 2 2-3-0-0-0 Otros Aportes y Partida Parcial 2-2 3-1-1-0-0 Convenio Complementario PAE".

Que, en el marco de dichos acuerdos de pago firmados con los abogados y acreedores en autos ya referenciados, se efectuó la transferencia del primer pago acordado en los convenios citados supra, en la cuenta judicial aperturada en autos: CBU 08300065 11007854630018 Número de Cuenta 00785463 en PESOS; efectuándose el depósito correspondiente a la cuota 1 de 2 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 34/100 (\$ 193.315.650,34); luego de ello, se realizó un pago de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 123.979.220,04).

Que, vale decir, la compleja coyuntura económica provincial no resulta ajena a este Municipio, habiendo motivado oportunamente el dictado de la Ley Provincial VII N.º 94, que declaró el estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa en el territorio provincial, norma que fuera posteriormente prorrogada por la Ley Provincial VII N.º 103.

Que, en consonancia con las medidas adoptadas a nivel provincial, el Estado Municipal consideró imperativo adherir a dicha prórroga, ratificando su vigencia mediante la sanción y promulgación de la Ordenanza Municipal Nº 010/25.

Que, asimismo, es imperioso resaltar la falta de tratamiento en tiempo y forma de la "Ordenanza General Impositiva año 2026" - promulgada el 31 de marzo de 2026- a raíz de la ilegítima paralización del Concejo Deliberante, ajeno a este Departamento Ejecutivo.

Que, en virtud de lo antedicho, resulto imposible efectuar el pago en tiempo y forma sin comprometer con ello el correcto funcionamiento del Estado Municipal y, por consiguiente, la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales para el bienestar de la localidad, debiendo priorizar inexorablemente la continuidad de dichos servicios en beneficio de sus ciudadanos.

Que, no obstante, es voluntad de este Municipio cumplir con los compromisos adquiridos, puesto que, en el afán de honrar sus obligaciones, entiende que es necesario establecer y disponer todas las acciones, procedimientos y medidas pertinentes a los fines de garantizar su cumplimiento efectivo, asegurando el pago correspondiente conforme a lo acordado.

Que, amén de lo expuesto, resulta menester autorizar la transferencia del saldo de capital por la suma PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 69.336.430,30), en concepto de pago del acuerdo suscripto oportunamente, a la cuenta judicial Nro. 00785463, cbu 0830006511007854630018 aperturada en los autos "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO c/ Balochi Sebastián y Otros s/ ORDINARIO (Demanda autónoma de revisión y Nulidad de la cosa juzgada fraudulenta)-Oficina de Gestión Unificada

del fuero Civil y Comercial (CR) - Secretaría 3 - Expte. Nro. 20029/2019".

Que, no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- AUTORÍCESE la transferencia de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 69.336.430,30), en concepto de pago de convenio, a la Cuenta Judicial Nro. 00785463, CBU 0830006511007854630018 aperturada en los autos "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO c/ Balochi Sebastián y Otros s/ ORDINARIO (Demanda autónoma de revisión y Nulidad de la cosa juzgada fraudulenta)-Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial (CR) - Secretaría 3 - Expte. Nro. 20029/2019".-
ARTICULO 2.- COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 07 de mayo del año 2026.-**